



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RODRIGO RAFAEL LASTRE DOMINGUEZ

DEMANDADO: JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO Y CONSTRUCTORES S.A

RADICACIÓN: 7074231890012022-00008-00

El señor RODRIGO RAFAEL LASTRE DOMINGUEZ, a través de su apoderada judicial, doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, contra el señor JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO y CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900976035-0, representada legalmente por OSVALDO ANTONIO TORRES, en calidad de miembros del consorcio ASFALTOS 2018

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, como se indicó en la parte inicial de la demanda.

Comuníquese al señor JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO y a CONSTRUCTORES SA NIT: 900976035-0, a través de su representante legal, señor OSVALDO ANTONIO TORRES GRACIANO o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, en calidad de miembros del CONSORCIO ASLFATOS 2018, previniéndolos para que comparezcan al despacho el día 17 de mayo del presente año a las 9:00 A.M., a la audiencia ordenada en el artículo 72 del C.P.T. y S.S., en armonía con el artículo 77 de la misma norma, y donde se contestará la demanda. Cítese igualmente a la parte demandante. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar dentro de este proceso como apoderada judicial del señor RODRIGO RAFAEL LASTRE DOMINGUEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:



LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ